

ACUERDO N° 127.-: En la Ciudad de San Luis a doce días del mes de marzo de dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GÁTICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ .-

DIJERON: VISTO lo informado por la Secretaria de Informática respecto a los cortes intermitentes producidos en el sistema de gestión Gij-Tramix y a las quejas de algunos profesionales, quienes manifiestan la negativa a brindar información y servicio por parte de algunas dependencias. Atendiendo especialmente a que la implementación del proyecto informático está en etapa de transición sin que se haya suprimido el expediente papel, que seguirá tramitándose normalmente hasta su reemplazo por el expediente digital en un futuro, lo que posibilita la prestación del servicio de justicia aún durante los cortes del sistema informático. Que para la correcta interpretación del Acuerdo N° 678 del año 2008, aunando los intereses que el mismo expresa con la obligación de atender debidamente a los profesionales que concurren a tribunales, se impone acordar la modalidad de trabajo a seguir en situaciones de caídas del sistema informático. Por ello los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades que le son propias;

ACORDARON: I) ACLARAR que en los casos de cortes en el sistema informático las obligaciones impuestas por el Acuerdo N° 678/08 deberán cumplirse una vez que el servicio se restablezca, en horario hábil o inhábil si fuera necesario.

II) CONFIRMAR las directivas brindadas por la Secretaría de Informática según las cuales durante los cortes, toda audiencia, decreto y actuación judicial escrita, deberá

generarse en procesador de texto (Word) y los movimientos así producidos deberán incorporarse al sistema Giaj-Tramix al restablecerse el servicio, mediante el procedimiento de copiado y pegado.

III) DISPONER que los despachos diarios deberán estar cargados en el sistema Giaj-Tramix antes de las siete de la mañana del día de su publicación, para lo cual deberá trabajarse en horario vespertino, si fuese necesario debido al momento en que firmen los Sres. Magistrados.

IV) DISPONER que será pasible de sanciones de conformidad con la Ley Orgánica para la Administración de Justicia, quien no cumpla en tiempo y forma las obligaciones precedentes.

V) RECONOCER el aporte constructivo de los Sres. Abogados que acercaron sus inquietudes a la Secretaría de Informática de este Superior Tribunal de Justicia.

NOTIFÍQUESE, con copia, a todos los Secretarios, Magistrados y Funcionarios de Ministerios Públicos de la Primera Circunscripción Judicial y a los Colegios de Abogados. Publíquese en el sitio web del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-